



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105367

04/04/2023

266419

AUTOR/A: ASENS LLODRÀ, Jaume (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuentan con recursos para combatir este tipo de infracciones cuando revisten carácter delictivo.

Así, se informa que España dispone de un procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional por Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, en el que se recogen los Departamentos Ministeriales y organismos implicados en la detección, identificación y lucha contra las campañas de desinformación. Este mecanismo nacional facilita el intercambio de información con el Sistema de Alerta Rápida de la Unión Europea (RAS), a fin de obtener respuestas coordinadas y conjuntas a las campañas de desinformación.

Asimismo, en la Instrucción 1/2021, del Secretario de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el Plan estratégico contra la Cibercriminalidad, se incluye como una de las tendencias observadas en la cibercriminalidad la desinformación, que cobra especial importancia en los últimos tiempos como medio para menoscabar la confianza en las Instituciones del Estado, pudiendo formar parte de una "amenaza híbrida" más completa que impida o dificulte el avance de España y, por tanto, de Europa, en sus intereses geopolíticos, como viene reflejado en el Plan de Acción contra la Desinformación de 5 de diciembre de 2018 de la Unión Europea.

Finalmente, en relación con la política de seguridad interior española, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevan a cabo, en el ámbito de las funciones que le son propias, actividades dirigidas a la detección de campañas de desinformación e injerencia extranjera, especialmente ante eventos o momentos críticos para la seguridad pública en España.

Madrid, 08 de mayo de 2023